



dicen proceder al Vespante al Subdío Indus
trial y de Comercio en Tapeto a la Contabu
nias de guerra; que por averiando lita
judicialmente que en la Haras a San
tamente que es las Capital a la Provincia, hacia
cabo una Exposicion al Gobierno, y esta no se
puesen el Resultado, no podriamos ocuparnos al Vesp
panto; lo que poria en Conocimiento de la Ma
nipulacion p. su Resolucion; en vista a todo cuor
damos se ofice a Subdelegado de Cantayenas por
reudito en su Conocimiento p. su Resolucion.

Por mi el Sr. se manifesto; que D. Jines a Lis
mora quien se avia notificado el Acuerdo
de la Comisio anterior; avia contestado que aviendo
cabo cesion a D. Tomas Amatlan a Cantayenas de
las gracias que se le tenian Concedidas, nada se
avia que contestar; y solo entregara un me
morial de aquel; del que va a darse Cuenta
como en efecto se dio al expresado Memorial.
Reduindo a que teniendo concedido la gracia a
las Aguas del Gavero, que parece etante conce
didas como en todo. Demas, a Peticiones, a las
gracias que se le tenian ~~concedidas~~ p. la Supre
ria de Votado; no se agio novedad alguna en las
concesiones a las; a la Supresion a aguas de Votado;
y en su caso dar la Supresion a la Concepcion
a las al D. Jines de Lannan; admitiendo p.
ello se Franceses del Camo a Agua, pasando
por ello las Aguas p. las que mediaciones a
la Pollicion; La Corporacion despues de aver de
lirando y Conferenciado Acordados: fue me



AYUNTAMIENTO